

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°269-2023-GM/MPB

Bellavista, 03 de octubre del 2023

VISTO: -

Informe N°322-2023-GPE/MPB de la Gerencia de Planeamiento Estratégico del 03 de octubre del 2023, DECRETO SUPREMO 212-2023-EF autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, el Artículo 11, establece los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el financiamiento de los fines del segundo tramo del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI).

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la citada Ley, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos autorizados por el numeral 17.1 del citado artículo, a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se publica hasta el 30 de septiembre de 2023, y los recursos transferidos se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2023- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el



cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo”, aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 30 de junio de 2023;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, por el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Cuadro N° 1 Grupos de verificación, se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con los indicadores del REI del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, se realiza hasta el 30 de septiembre de 2023.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0020- 2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, contenidos en el Anexo I “Resultados finales de la verificación de cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo de los Gobiernos Regionales” y el Anexo II “Resultados finales de la verificación de cumplimiento de indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo de los Gobiernos Locales”;

Que, mediante los Oficios N° D000869-2023-PCMSSFD, N° D000878-2023-PCM-SSFD, N° D000913-2023-PCM-SSFD y N° D000557-2023-PCM-SD, la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, remite la información de los gobiernos regionales y gobiernos locales que se encuentran comprendidos en cualquiera de los supuestos señalados en la mencionada Disposición Complementaria Final, la cual se considera para la asignación condicionada de recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo.

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales que han cumplido con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, y que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, según lo informado por la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.



Que, mediante el Informe N°322-2023-GPE/MPB de la Gerencia de Planeamiento Estratégico del 03 de octubre del 2023, solicita la autorización para realizar la incorporación del decreto supremo 212-2023-EF y plantea una propuesta de incorporación de la siguiente manera:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL 2.6 : Adquisición de activos No Financieros S/. 109,726.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de secretaria general.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - AUTORIZAR la incorporación del Decreto supremo 212-2023-EF para realizar la incorporación del decreto supremo 212-2023 de la siguiente manera:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL 2.6 : Adquisición de activos No Financieros S/. 109,726.00

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de secretaria general, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL